



# Guía de postulación

## PVET - Emergencia

## I. Introducción

El Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía, pone a disposición la línea de financiamiento llamada “PVET-Emergencia” (Plan médico veterinario en tu municipio - Emergencia), dicho plan busca entregar apoyo a las Municipalidades que se encuentren viviendo una situación de emergencia, catástrofe y/o desastre, y que requieran de un/a profesional médico veterinario, que realice funciones de asistencia médica veterinaria en animales con y sin dueño, mediante el uso de un botiquín clínico para la atención de quemaduras, heridas, deshidratación u otras patologías generadas y/o asociadas al contexto.

Disponer del recurso por parte de la SUBDERE permitirá a las municipalidades afectadas implementar de mejor manera la Ley n°21.020, cuya normativa refiere la incorporación de los animales de compañía en los protocolos de gestión y prevención de riesgo de desastres en su dimensión animal en coordinación con SENAPRED.

## II. Postulación

Los proyectos de PVET-Emergencia deben ser presentados por las municipalidades a través de la plataforma Subdere en línea (<http://www.subdereenlinea.gov.cl/>), a la cual deberán subir la información solicitada a través de una ficha de postulación y adjuntar el respectivo Oficio Alcaldicio.

La ficha debe ser llenada de manera completa, utilizando el formato respectivo y según los antecedentes solicitados. La información subida en la plataforma debe ser la misma que la descrita en la ficha de postulación.

- Oficio: Dirigido al Subsecretario/a de parte del Alcalde/sa con fecha actual, donde se indique claramente la materia de este (utilizar oficio tipo).
- Ficha de postulación: formato se encuentra en plataforma Subdere en línea en material de apoyo, también puede ser solicitada al/la asesor/a regional PTRAC (utilizar formato correspondiente).

### 1. Antecedentes Proyecto

Debe indicar el nombre del proyecto, añadiendo el año y la comuna en el nombre predeterminado en la ficha de postulación. Indicar la institución ejecutora, comuna, región y el recurso total postulado (monto total solicitado a SUBDERE).

La **justificación del proyecto** debe ser copiada en el punto II de la plataforma Subdereenlinea, de manera completa. Deberá indicar las necesidades de la comuna de manera detallada, dada la situación de emergencia, catástrofe y/o desastre que justifique la necesidad del proyecto.

La **descripción del proyecto**, debe ser copiada en el punto III de la plataforma Subdereenlinea, de manera completa, e indicar los siguientes antecedentes:

- a) Indicar las funciones principales del profesional médico veterinario a contratar.
- b) A quién va dirigido los servicios (principalmente perros y gatos con y sin dueño).
- c) Modalidad de ejecución (exclusivamente por administración directa).
- d) Normativa:

-Ley 21.020 y la incorporación de los animales de compañía en los protocolos de gestión y prevención de riesgo de desastres en coordinación con SENAPRED y la mesa Dimensión Animal.



- Coordinación y solidaridad entre organismos públicos (artículo 115 de la Constitución Política de la República).
  - Otras.
- e) Relación con otras oficinas (Comité de Gestión del Riesgo de Desastres “COGRID”)
- f) Capacitaciones
- g) Otras.

## 2. Antecedentes Unidad Técnica Municipal

La municipalidad deberá determinar un responsable del proyecto, denominado como Unidad Técnica Municipal (UTM), quien debe tener responsabilidad administrativa. Además deberá disponer de una persona encargada o coordinador del proyecto. Si el municipio cuenta con un profesional médico/a veterinario/a, debe considerarse en la asignación de estas responsabilidades.

Las responsabilidades de la UTM serán las siguientes.

- Coordinar técnica y administrativamente el proyecto.
- Planificar la ejecución, rendición y cierre del proyecto.
- Llevar registros de asistencia del profesional y cumplimiento de las actividades las cuales deben estar desglosadas en los informes mensuales y el informe final (formato tipo Subdere).
- Realizar supervisión del proyecto.
- Incorporar criterio o criterios de focalización para asegurar el acceso al servicio y atención médico veterinaria por parte de la población afectada y aquella perteneciente a otros sectores del territorio comunal.
- Propiciar el trabajo coordinado con las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la protección animal y tenencia responsable de animales de compañía durante y después de la emergencia.
- Y todo lo estipulado en la Guía operativa vigente del Programa y sus anexos.

## 3. Presentación del proyecto

Completar tabla resumen que identifique la modalidad de ejecución por administración directa, el número de prestaciones veterinarias totales a realizar, las especies a intervenir, el medio y tipo de difusión del servicio.

## 4. Tiempo de entrega de servicios veterinarios y carta Gantt

La entrega del servicio definida para este proyecto será de 3 meses, mientras que el plazo total será de 12 meses en los cuales se deberá efectuar la rendición técnica y financiera-contable del proyecto. Dicho plazo se debe trasladar al punto “V Plazos” presente en la ficha de identificación en plataforma Subdereenlínea.

### 4.1 Carta Gantt

La municipalidad o entidad ejecutora deberá planificar el proyecto, considerando las actividades mínimas que corresponden a:

- a) Planificación
- b) Licitación y contrato
- c) Difusión



- d) Habilitación de los recintos
- e) Entrega de servicios
- f) Rendición en Subdereenlinea
- g) Inscripción de animales en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía (RNMAC)
- h) Cierre en Subdereenlinea

## 5. Focalización del proyecto

La municipalidad elegirá los lugares en donde se implementará el proyecto, debiendo realizar los máximos esfuerzos para tener el mayor despliegue territorial, considerando especialmente aquellas unidades vecinales u otros recintos presentes en los sectores afectados por la emergencia.

## 6. Presupuesto del proyecto

Completar la tabla de presupuesto acorde a los recursos disponibles para la tipología y sus respectivos topes. Debe detallar el tipo de insumo, implemento y personal acorde al tipo de proyecto y la modalidad de ejecución. Dicho presupuesto debe ser elaborado cumpliendo los estándares de la Guía de Protocolos Médicos vigente, de las buenas prácticas veterinarias y de bienestar animal.

Se podrá financiar con este proyecto:

- **Microchip:** se podrá financiar microchip con norma ISO 11784 y Certificación ICAR.
- **Lector de microchip:** se podrá financiar sistema de lectura para microchip con norma ISO 11785.
- **Pistola lectora código barra:** se podrá financiar 1 pistola lectora de códigos de barra básico (con cable USB) por proyecto.
- **Insumos:** se podrán financiar insumos como medicamentos, anestésicos, antiinflamatorios, analgésicos, antibióticos, soluciones de desinfección, solución óticas, oftálmicas, cremas cicatrizantes, jeringas, guantes exam., suturas individuales y estériles, vendas, alcohol, gasas, algodón, paños de campo, bránulas, mariposas, agujas, bajadas de suero, sueros, mascarillas, gorros. Además fármacos como vacunas antirrábicas, séxtuple/óctuple, triples felinas, antiparasitario externo e interno.
- **Implementos:** Se podrán financiar equipamientos tales como jaulas de transporte, colchonetas, bozales etc.
- **Maleta transporte de fármacos:** se podrá financiar una maleta plástica con ruedas (tipo herramientas) para almacenar los fármacos e insumos y de éste modo facilitar el traslado de los materiales en terreno.
- **Difusión:** se financiará un pendón SUBDERE (obligatorio). Además de folletería sobre recomendaciones de TRAC en Emergencias y desastres (formato proporcionado por PTRAC).
- **Papelería:** se podrá financiar la impresión de las fichas relativas a los pacientes atendidos (“ficha de identificación”, declaración simple y consentimiento informado”). Estos formatos son entregados por SUBDERE. Además, se podrán financiar los recetarios a utilizarse con motivo exclusivo del proyecto con motivo exclusivo de la atención clínica entregada y exámenes complementarios.
- **Gasto en personal:** Se podrá financiar exclusivamente personal médico veterinario titulado, con dedicación exclusiva para las acciones del plan, con aporte SUBDERE tope de **\$1.500.000 bruto mensual por 3 meses**. Se podrá financiar a 1 Médico Veterinario a honorarios por proyecto. Tope máximo \$4.500.000 bruto.

- **Tiempo de entrega de servicio:** 3 meses efectivos de trabajo.
- **Máximo monto a postular por proyecto:** \$XXXXXX total proyecto IVA incluido.

*\* El municipio deberá elaborar un presupuesto que permita cumplir con el estándar de la **Guía de Protocolos Médicos vigente** y las buenas prácticas de la medicina veterinaria, además de contar con una distribución presupuestaria acorde al mercado.*

## 7. Calidad técnica

En el caso que el municipio considere entregar insumos, equipamientos y/o fármacos como aporte propio, éstos deben ser acordes a los estándares de la Guía de Protocolos Médicos vigente del PTRAC y a las actualizaciones de la medicina veterinaria (lex artis vigente), debiendo ser incluidos en la tabla presente en la ficha de postulación respectiva.

## III. Rendición y Ficha de Cierre

El término del proyecto es la fase final del ciclo de vida de un proyecto, conformado por los procesos de rendición y cierre en sus aspectos técnico y administrativo-contable. Para ello se debe tener presente:

- Los documentos de rendición y cierre del proyecto se encuentran detallados en la Guía Operativa del programa.
- Tales documentos deben presentarse, en la respectiva plataforma, en PDF.
- La rendición técnica se debe realizar a través de la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl/> adjuntando en los informes mensuales, la ficha paciente de todos los animales atendidos en cada jornada.
- La rendición administrativa contable deberá ser subida a la plataforma [http://www.subdereenlinea.gov.cl](http://www.subdereenlinea.gov.cl/)
- El Oficio Alcaldicio, o de la autoridad que corresponda, que señala el término del proyecto, debe contener todos los antecedentes solicitados en formato tipo dispuesto por Subdere. Finalmente, se debe subir en plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>

### Rendición Mensual

Se solicitará la siguiente documentación:

- Boleta de honorario firmada por profesional, añadiendo el nombre y/o ID del proyecto.
- Informe mensual de actividades del o la médico veterinario (según formato PTRAC) adjuntando las fichas paciente de los animales atendidos en ese periodo, con su respectivo registro fotográfico y pendón Subdere.
- Copia decreto de pago de honorarios (adjuntar comprobante de pago del banco)
- Factura o boleta correspondiente a la compra de insumos e implementos según corresponda.
- Copia decreto de pago de compras realizadas con todas las firmas que aprueban el gasto, adjuntando el comprobante de pago del banco o certificado de recepción conforme del pago con firma del proveedor.

### Cierre proyecto



Se solicitará la siguiente documentación:

- Copia de comprobante de ingreso municipal
- Oficio conductor del Alcalde/sa al Subsecretario/a solicitando cierre del proyecto (según formato).
- Ficha de cierre (según formato PVET Emergencia).
- Registro fotográfico de la entrega del servicio descrito en el proyecto (incluyendo formatos gráficos del PTRAC como pendón, afiches, dípticos, etc.), en formato Word o PDF, visado por la UTM.
- Informe final (según formato PTRAC), visado por la UTM.
- Copia depósito de Reintegro a la TGR (según corresponda).

#### **IV. Consideraciones técnico - administrativas de la municipalidad**

##### **a) Responsabilidades del Municipio**

Toda solicitud de recursos y su tramitación deberá ser realizada a través de Plataforma SUBDEREENLINEA. ([www.subdeeenlinea.gov.cl](http://www.subdeeenlinea.gov.cl)).

La municipalidad luego de ser notificada de la “RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN”, deberá mantener contacto con la URS respectiva para verificar que se efectúe la transferencia de los recursos. Asimismo deberá efectuar el Oficio alcaldicio (con nombre, ID y monto del proyecto) para solicitar los recursos y subirlo en Subdeeenlinea (módulo transferencia y rendiciones). Sin embargo, dicho documento no será requerido para la transferencia, dada la situación de emergencia, pero sí para la rendición posterior.

Una vez suscrito el contrato del profesional médico veterinario y estando totalmente tramitado el decreto alcaldicio que lo aprueba, ambos antecedentes deberán ser subidos a la plataforma ([www.subdeeenlinea.gov.cl](http://www.subdeeenlinea.gov.cl)), durante los primeros 20 días hábiles.

La responsabilidad de verificar los antecedentes y acreditación de la formación académica y experiencia curricular de acuerdo a lo establecido en esta Guía, es exclusiva de la Municipalidad.

La cancelación de los honorarios del profesional será mes corrido desde el inicio del contrato, según días efectivos trabajados y actividades planificadas ejecutadas. El monto será acorde al postulado en la ficha y no podrá pagar uno inferior al aprobado, condicionado siempre al cumplimiento de las exigencias y actividades establecidas para el Plan PVET-Emergencia.

No se podrá, en ningún caso, utilizar los recursos para otro fin que no sea el proyecto original aprobado por esta Subsecretaría.

##### **b) Responsabilidades del profesional contratado**

Cumplir con la entrega de los servicios veterinarios y todas las labores administrativas relacionadas con el cargo descrito en el proyecto. Asimismo deberá emitir informes mensuales y un informe final (formato tipo PTRAC) los cuales deben ser visados por la UTM, donde se especifiquen las labores realizadas durante el periodo de tiempo en que se desarrolló el proyecto (según plazos establecidos).

##### **c) Lugar de implementación**

Será de responsabilidad de la municipalidad designar e implementar un lugar físico adecuado, para que el/la médico veterinario pueda desarrollar las tareas designadas que contemplan la implementación de la Ley 21.020.

Esté deberá regirse de acuerdo a la Ley y sus reglamentos del Ministerio de Salud D.F.L N° 725/1968, D.S N° 594/1999, D.T.O N° 148/2003.



La implementación mínima del lugar físico para el adecuado desarrollo de labores administrativas y de gestión por parte del profesional, debe considerar la habilitación de lo siguiente:

- a. Escritorio
- b. Silla
- c. Computador
- d. Acceso a internet
- e. Material de escritorio
- f. S.S.H.H.

#### d) Entrega del servicio

La municipalidad deberá elegir los lugares en donde se llevará a cabo el proyecto, de acuerdo a las unidades vecinales o sectores en que tenga distribuido el territorio, pudiendo ser en centros fijos o móviles (o ambos), hospitales de campaña, u otros. Las zonas a intervenir corresponderán a aquellas siniestradas (mitigación de la emergencia) y también a otros sitios que el municipio determine y que permitan dar una cobertura comunal a la entrega del servicio, con fines principalmente preventivos. Adicionalmente, el/la profesional médico veterinario debe estar en contacto con las comunas vecinas en consideración del avance y necesidades producidas por la catástrofe, y bajo ese contexto podrá prestar apoyo a otra comuna, siempre y cuando, no afecte sus funciones encomendadas y con previa autorización del Alcalde (artículo 115 de la Constitución Política de la República).

Para las actividades de atención médica, la Municipalidad deberá proporcionar al profesional los insumos e implementos considerados en el presupuesto del proyecto. Ahora bien, si dentro del contexto de la emergencia, el municipio debe utilizar insumos propios para asegurar la entrega oportuna de atención veterinaria (no incluidos inicialmente en el punto 7 de calidad técnica), esto deberá ser registrado en el **informe mensual de actividades** que acompaña a las boletas de honorarios, de manera de respaldar el pago por concepto de gasto en personal (no puede haber pago de honorarios sin contar con los insumos necesarios ya sea provenientes del stock municipal o adquiridos durante el proyecto). A su vez, el municipio no podrá adquirir de manera posterior a la entrega de los servicios veterinarios (3 meses según carta Gantt), los insumos e implementos de aporte propio con el fin de reponerlos.

#### e) Plataforma RNMAC

Todos los animales deberán ser microchipeados con dispositivos que cumplan con la norma ISO 11784 y Certificación ICAR y deben ser inscritos en el Registro Nacional de Mascotas y Animales de compañía (RNMAC) a través de la plataforma municipal [www.registrosley21020.cl](http://www.registrosley21020.cl). Dicha inscripción debe ser realizada por el/la profesional contratada o, en su defecto, por los funcionarios municipales que posean perfiles habilitados en el sistema, utilizando la ficha paciente de la línea PVET- Emergencia, pudiendo efectuarse de manera simultánea o posterior a la atención diaria o semanal, **dentro del periodo de 3 meses definidos para la entrega del servicio**.

En el caso que a los operativos de entrega del servicio acudan animales que ya poseen un microchip, no se les implantará uno nuevo. Igualmente, se les deberá examinar y hacer entrega de los demás servicios disponibles cuando sea pertinente. Conjuntamente, si el paciente no está en el Registro Nacional de Mascotas y reside en el



territorio comunal, deberá ser inscrito por el municipio. Mientras que, si el animal pertenece a otra comuna, el municipio deberá solicitar la colaboración a la municipalidad respectiva, enviando la ficha paciente vía correo electrónico (con copia al asesor/a URS) para que puedan proceder con su inscripción, informando de dicha gestión al tutor/a responsable.

Los dispositivos no implantados (remanente) se deberán utilizar al final del proyecto (último operativo) e incluirse en el tercer informe mensual haciendo uso del mismo formato ficha paciente PVET- Emergencia seleccionando este servicio como el único entregado durante la jornada.

#### **f) De la modificación de los proyectos**

Las solicitudes por modificación de los proyectos en estado aprobado, ya sea por cambios en el presupuesto, meta y/o plazo total, deberán ser enviadas mediante oficio alcaldicio (con formato dispuesto por SUBDERE) dirigido al Subsecretario/a. Dicha solicitud será analizada por el o la asesor/a regional respectivo, quien emitirá un pronunciamiento técnico que sugerirá su aprobación o rechazo.

### **V. Consideraciones finales**

- En caso de contratación de personal, el PTRAC no financia licencias, viáticos, aguinaldos, vacaciones, permisos, etc.
- En caso de inasistencia, la persona contratada deberá recuperar el tiempo en que no estuvo y no realizó sus labores.
- No se podrá utilizar los recursos para ningún otro fin que no sea el proyecto original aprobado por esta Subsecretaría.
- En caso que el municipio requiera extender el plazo de ejecución del proyecto, el Programa no suplementará recursos para el pago de honorarios del profesional, por lo que son costos que debe asumir la municipalidad.